



COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº de la Castellana, 19
MADRID

Madrid, 12 de mayo de 2005

Rfº: Comunicación de Hecho Relevante B.I. MULTINDICES 1 FI. (próximamente ESPÍRITO SANTO GARANTIZADO TRIPLE OPORTUNIDAD, FI.). Inscrito en el Registro de la CNMV con el nº 1536.

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos como Hecho Relevante relativo al fondo de referencia, que el pasado 25 de Abril de 2005 tuvo lugar el vencimiento del periodo de rentabilidad garantizada a vencimiento en **B.I. MULTINDICES 1 FI.** Desde el 26 de Abril los partícipes pueden optar por quedarse en el fondo y beneficiarse de la nueva estructura garantizada a vencimiento o hacer efectivas sus participaciones, mediante reembolso o traspaso, sin coste alguno, al valor liquidativo del día en que se solicite el reembolso.

La garantía que ha vencido ofrecía el 82% de la revalorización de la media mensual de los índices Nikkei 225, DJ Eurostoxx 50 y S&P 500 ponderados a partes iguales, con una pérdida limitada del 3% del capital inicial invertido.

Los 3 índices de referencia del Fondo han experimentado un profundo movimiento bajista durante una buena parte del período, que les han llevado a alcanzar cotas de pérdida de hasta el -25%, -48% y -31%, respectivamente.

La evolución negativa de la cesta de índices ha hecho que al ser un fondo de pérdida limitada haya limitado su pérdida a un máximo del 3%.

En ES Gestión somos optimista en cuanto a las perspectivas futuras de mayor crecimiento económico en la Zona Euro y especialmente en España, y por tanto le invitamos a invertir en un fondo ligado a la evolución del Ibex 35; es por ello que se ha decidido establecer un **nuevo periodo de rentabilidad garantizada a vencimiento a los partícipes**, por Banco Espíritu Santo (España) a un plazo de 4 años, con posibilidad de vencimiento anticipado al segundo y al tercer año en función de la evolución de la cesta de valores españoles tal y como se describe más adelante.

El valor liquidativo garantizado a vencimiento será:

1. El 101.5% del valor liquidativo inicial (valor liquidativo a 30/06/2005)
2. Además, en caso de que en algunas de las fechas que se describen a continuación todas y cada una de las seis acciones de la cesta presenten una evolución positiva o nula respecto a su valor inicial, vencerá la garantía y obtendrá un 13,5% calculado sobre el valor liquidativo inicial.

De esta manera,

- Si el 29/06/07 todos los valores de la cesta están igual o por encima de su valor inicial, la garantía vencerá el 06/07/07 y el valor liquidativo garantizado será el 115% del valor liquidativo inicial (correspondiente al 101,5% más un 13,5% sobre el valor liquidativo inicial; TAE del: 7,18%). En caso contrario, la estrategia se prorrogará un año más.
- Si el 30/06/08 todos los valores de la cesta están igual o por encima de su valor inicial, la garantía vencerá el 07/07/08 y el valor liquidativo garantizado será el 115% del valor liquidativo inicial (correspondiente al 101,5% más un 13,5% sobre el valor liquidativo inicial; TAE del: 4.73%). En caso contrario, la estrategia se prorrogará un año más.

De no haberse producido las anteriores circunstancias, el fondo vencerá en cualquier caso el 07/07/2009, de forma que:

- Si el 30/06/09 todos los valores de la cesta están igual o por encima de su valor inicial, el valor liquidativo garantizado será el 115% del valor liquidativo (correspondiente al 101,5% más un 13,5% sobre el valor liquidativo inicial; TAE: 3,54%).
- Si no se cumple la condición anterior, el valor liquidativo garantizado el 07/07/09 sería el 101.5% del valor liquidativo inicial (TAE garantizada: 0,37%).

Los valores de la cesta seleccionados son: Repsol, Gas Natural, Inditex, Altadis, Popular y Abertis.

En las fechas de observación, la condición será que el valor final (precios de cierre del 29/06/07, del 30/06/08 y del 30/06/09, respectivamente) sea igual o superior al valor inicial (precio de cierre del 30/06/05)

Las acciones que componen esta cesta pertenecen a sectores diferentes, por lo que pueden tener comportamientos distintos.

Si el fondo se hubiera lanzado el 30 de marzo de 2001, habría vencido el 4º año y la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 3,54% TAE. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Además, introduce la ventaja de permitir reembolsos y/o traspasos sin penalización cada seis meses.

La garantía se establece a vencimiento, de forma que cualquier reembolso o traspaso previo al vencimiento se realizará al valor liquidativo del día en que se solicita, que no está garantizado, y por tanto podrá ser superior o inferior al valor liquidativo inicial. Adicionalmente se le descontará al partícipe la comisión de reembolso de 5% salvo que el reembolso o traspaso se realice los días 04/01/06, 05/07/06, 04/01/07, 06/07/07, 04/01/08, 07/07/08 y 05/01/09 (siempre que se notifique a la Gestora antes de las 14:00 horas del día correspondiente).

Para adaptarse a la citada nueva estructura, el Fondo cambia de denominación, pasando a llamarse **ESPIRITO SANTO GARANTIZADO TRIPLE OPORTUNIDAD, FI.**

Se ha habilitado un plazo de comercialización del nuevo fondo garantizado, que finaliza el 30/06/05, en el cual los partícipes actuales podrán realizar reembolsos y cancelaciones sin ninguna comisión de reembolso y tanto éstos como otros clientes podrán realizar nuevas aportaciones, sin comisión de suscripción en ese período.

Las comisiones anuales de gestión y depositario serán del 0,90% y 0,20% sobre patrimonio respectivamente.

A partir del 01/07/05 y hasta el 07/07/09 se volverán a restablecer las comisiones de suscripción y de reembolso, siendo ambas del 5% y calculándose sobre el importe efectivo de la operación.

Las nuevas características del fondo entrarán en vigor el 01/07/05 y siempre que haya transcurrido el plazo de un mes desde la remisión de la comunicación a los partícipes, y se recogerán en el Folleto Explicativo del fondo que se inscribirá en el Registro Administrativo de la CNMV.

Atentamente,


D. Jesús Bernabé Barquín
Secretario de Espíritu Santo Gestión, SGIC, S.A.